

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA 28 
SERIE 2014-2015-29

APROBADA:

9 DE FEBRERO DE 2015

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE
CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL ART. VII DEL
REGLAMENTO SOBRE USO, DISFRUTE Y OPERACIÓN DEL PARQUE
JULIA DE BURGOS, FASE V – PARA FIJAR LAS TARIFAS A COBRARSE
POR EL ALQUILER DEL PABELLÓN.**

POR CUANTO: La Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza 30, Serie 2007-2008-08 mediante la cual se adoptó el Reglamento sobre el Uso, Disfrute y Operación de la Fase V, del Parque Julia de Burgos.

POR CUANTO: El Reglamento no dispone los costos por concepto de alquiler del Pabellón, que existe en el Parque.

POR CUANTO: Existe gran demanda por parte de familias que asisten a las facilidades para que el Municipio alquile el Pabellón, a un costo razonable, que les permita disfrutar plenamente de éste.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

 **Sección 1ra.:** Enmendar el Art. VII del Reglamento sobre Uso, Disfrute y Operación del Parque Julia de Burgos, Fase V – Uso de las Instalaciones del Parque – para fijar las tarifas a cobrarse por el alquiler del Pabellón.

Sección 2da.: Se enmienda el Art. VII, Inciso A-2 de la Ordenanza 30, Serie 2007-2008-08 para que, luego de la enmienda lea de la siguiente manera:

Artículo VII – Uso de las Instalaciones del Parque

A.-----

1-

2- Pabellón – Se utilizará para celebrar actividades recreativas, públicas y privadas.

En el caso de las actividades privadas se cobrará un cánon de \$150.00 por un periodo no mayor de 5 horas, disponiéndose que estas actividades no podrán afectar actividades de naturaleza institucional, ni podrán utilizarse para celebrar actividades política-partidistas.

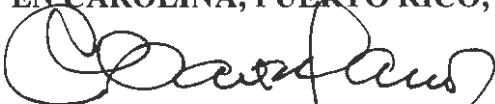
Para ello deberá suscribirse un contrato de arrendamiento que contenga los términos y condiciones requeridas.

Sección 3ra.: El resto de las disposiciones de la Ordenanza 30, Serie 2007-2008-08 permanece en pleno vigor.

Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza se enviará al Gerente de Administración, Gerente de Servicios, Departamento de Finanzas y Presupuesto y al Departamento de Recreación y Deportes Municipal.

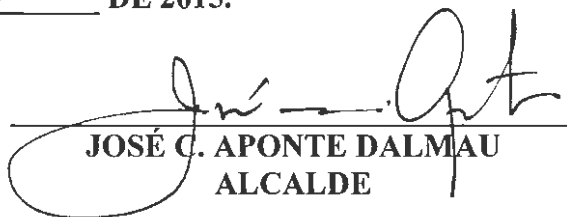
SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUÍZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DE FEBRERO DE 2015.


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 13 DÍAS DE
FEBRERO DE 2015.


JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

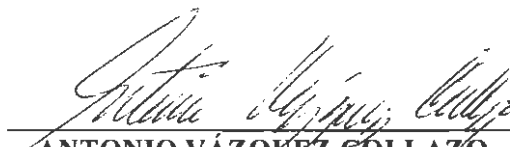
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 28 SERIE 2014-2015-29** del 9 de febrero de 2015, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTI
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ
HON. CRUZ C. LOPEZ FAIÚ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- **EN LA AFIRMATIVA -16-** EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 10 de febrero de 2015.



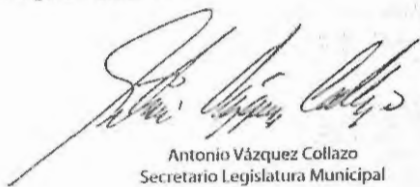
ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Ordenanza Número 28 Serie 2014 - 2015 - 29 intitulada "DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO VII DEL REGLAMENTO SOBRE USO, DISFRUTE Y OPERACIÓN DEL PARQUE JULIA DE BURGOS, FASE V - PARA FIJAR LAS TARIFAS A COBRARSE POR EL ALQUILER DEL PABELLÓN", ha sido adoptada por la Legislatura Municipal el 9 de febrero de 2015 y firmada por el Alcalde el 13 de febrero de 2015. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de un término de diez (10) días a partir de la fecha de publicación de este Aviso de Aprobación.

ORDINANCE APPROVAL

Ordinance Number 28, Series 2014-2015-29 entitled "ORDINANCE OF THE LEGISLATURE OF THE MUNICIPAL AUTONOMOUS GOVERNMENT OF CAROLINA, PUERTO RICO, TO AMMEND ARTICLE VII OF THE REGULATION REGARDING THE ACCESS, ENJOYMENT AND OPERATION OF THE JULIA DE BURGOS PUBLIC PARK, PHASE V - IN ORDER TO SET THE RATES FOR THE RENTAL OF THE PAVILLION", has been adopted by the Municipal Legislature on February 9th, 2015, and signed by the Mayor on February 13th, 2015. This Ordinance will enter in lieu immediately after ten (10) days of this ad being published in a newspaper of general circulation.



Antonio Vázquez Collazo
Secretario Legislatura Municipal
Municipal Legislature Secretary



EL
COLEGIO
SAN IGNACIO
DE LOYOLA

PRESENTA



TE INVITA

PUERTO RICO Heineken
JAZZ FEST
CO-PRESENTA

JAZZ AT
LINCOLN CENTER
ORCHESTRA
CON
WYNTON
MARSALIS
SALA SINFÓNICA
PABLO CASALS
3 DE MARZO
8PM

JAZZ



Boletos LIMITADOS:
787-522-0330

A Beneficio del Fondo de Ayuda
Económica José A. Borges S.J.
del Colegio San Ignacio de Loyola



INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
CONVOCATORIA

BECA DE ARQUEOLOGÍA
DR. RICARDO E. ALEGRÍA

PARA REALIZAR ESTUDIOS POSTGRADUADOS FUERA DE PUERTO RICO
2 de marzo al 30 de abril de 2015



La beca se concederá para realizar estudios conducentes al grado de maestría o doctorado en ciencias antropológicas con especialidad en arqueología o arqueología Subacuática fuera de Puerto Rico.

La beca será por la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares anuales y se concederá por un máximo de dos años consecutivos de estudios. La persona beneficiada podrá utilizar dicha cantidad para sufragar cualquier gasto relacionado con los estudios anteriormente descritos.

La fecha límite para entrega de solicitud será el 30 de abril de 2015 a las 4:00 p.m. Para recoger el reglamento y la solicitud de beca deberá visitar la oficina del Programa de Arqueología y Etnohistoria del Instituto de Cultura Puertorriqueña o acceder a www.icp.gobierno.pr

Para mayor información al teléfono (787) 723-2524

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Ordenanza Número 28 Serie 2014 - 2015 - 29 intitulada "DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO VII DEL REGLAMENTO SOBRE USO, DISFRUTE Y OPERACIÓN DEL PARQUE JULIA DE BURGOS, FASE V - PARA FIJAR LAS TARIFAS A COBRARSE POR EL ALQUILER DEL PABELLÓN", ha sido adoptada por la Legislatura Municipal el 9 de febrero de 2015 y firmada por el Alcalde el 13 de febrero de 2015. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de un término de diez (10) días a partir de la fecha de publicación de este Aviso de Aprobación.

ORDINANCE APPROVAL

Ordinance Number 28, Series 2014-2015-29 entitled "ORDINANCE OF THE LEGISLATURE OF THE MUNICIPAL AUTONOMOUS GOVERNMENT OF CAROLINA, PUERTO RICO, TO AMMEND ARTICLE VII OF THE REGULATION REGARDING THE ACCESS, ENJOYMENT AND OPERATION OF THE JULIA DE BURGOS PUBLIC PARK, PHASE V - IN ORDER TO SET THE RATES FOR THE RENTAL OF THE PAVILLION", has been adopted by the Municipal Legislature on February 9th, 2015, and signed by the Mayor on February 13th, 2015. This Ordinance will enter in lieu immediately after ten (10) days of this ad being published in a newspaper of general circulation.


Antonio Vázquez Collazo
Secretario Legislatura Municipal
Municipal Legislature Secretary

AVISO DE APROBACIÓN / ORDINANCE APPROVAL



INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
CONVOCATORIA

BECA DE ARQUEOLOGÍA
DR. RICARDO E. ALEGRÍA

PARA REALIZAR ESTUDIOS POSTGRADUADOS FUERA DE PUERTO RICO
2 de marzo al 30 de abril de 2015



La beca se concederá para realizar estudios conducentes al grado de maestría o doctorado en ciencias antropológicas con especialidad en arqueología o arqueología Subacuática fuera de Puerto Rico.

La beca será por la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares anuales y se concederá por un máximo de dos años consecutivos de estudios. La persona beneficiada podrá utilizar dicha cantidad para sufragar cualquier gasto relacionado con los estudios anteriormente descritos.

La fecha límite para entrega de solicitud será el 30 de abril de 2015 a las 4:00 p.m. Para recoger el reglamento y la solicitud de beca deberá visitar la oficina del Programa de Arqueología y Etnohistoria del Instituto de Cultura Puertorriqueña o acceder a www.icp.gobierno.pr

Mayor información al teléfono (787) 723-2524



EL
COLEGIO
SAN IGNACIO
DE LOYOLA

PRESENTA



TE INVITA

PUERTO RICO Heineken
JAZZFEST
CO-PRESENTA

JAZZ AT LINCOLN CENTER ORCHESTRA CON WYNTON MARSALIS SALA SINFÓNICA PABLO CASALS 3 DE MARZO 8PM

JAZZ



Boletos LIMITADOS:
787-522-0330

A Beneficio del Fondo de Ayuda Económica José A. Borges S.J. del Colegio San Ignacio de Loyola



FOTO: FRANK STEWART